



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 046-2024-UNF/CO

Sullana, 12 de enero de 2024.

### VISTO:

Resolución de Comisión Organizadora N° 061-2022-UNF/CO, de fecha 04 de febrero de 2022; Oficio N° 001-2024-UNF-VPAC/DGSA, de fecha 08 de enero de 2023; Oficio N° 046-2024/UNF-VPAC de fecha 08 de enero de 2024; Informe N° 018-2024-UNF-P-DGA/URH, de fecha 12 de enero de 2024; Informe N° 017-2024-UNF-OAJ, de fecha 12 de enero de 2024; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, en el Estatuto en mención, en su TÍTULO III se establece las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIAS:

#### A. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

##### PRIMERA. POTESTAD DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

En base al artículo 29 de la Ley Universitaria, la Comisión Organizadora de la UNF tiene a su cargo la aprobación del presente Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica, de investigación y administrativa, formulados en los instrumentos



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que de acuerdo a ley corresponda.

#### SEGUNDA. PROCESO DE CONSTITUCIÓN

Durante el proceso de constitución de la Universidad, los artículos del presente Estatuto, que se opongan, contradigan o no puedan implementarse de acuerdo a lo establecido en la normativa de la SUNEDU y MINEDU, respecto a garantizar las condiciones básicas de calidad, quedan en suspenso hasta que se constituyan los órganos de gobierno de la universidad. Encontrándose la Comisión organizadora facultada a emitir resoluciones que permitan el adecuado funcionamiento de la universidad hasta culminar el proceso de constitución.

(...)

#### CUARTA. GOBIERNO DE LA UNF

Durante el proceso de constitución de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por:

- La Comisión Organizadora, tiene atribuciones administrativas que competen a la Asamblea Universitaria, al Consejo Universitario y al Consejo de Facultad.
- El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, tiene atribuciones propias del Rector.
- Los Coordinadores de Facultad tiene atribuciones de Decano.

#### QUINTA. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

Durante el proceso de constitución de la UNF, los Órganos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen:

- La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado.
- La Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado Académico.
- La Vicepresidencia de Investigación de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado de Investigación.

Que, el literal h del artículo 47º del Estatuto Institucional, en su numeral 4 señala: La Dirección de Gestión y Servicios Académicos es un órgano de línea que depende del Vicerrectorado Académico, encargada de planificar, dirigir, coordinar y monitorear el desarrollo de la gestión académica y de las actividades y servicios complementarios a la formación profesional, gestiona la dotación de insumos y herramientas para el desarrollo de las actividades académicas y de investigación; así también, formula y propone programas de estudios y de formación continua, y promueve el seguimiento al graduado e inserción laboral. La Dirección de Gestión y Servicios Académicos comprende las siguientes unidades orgánicas:

#### a) Unidad de Gestión Académica



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

#### b) Unidad de Biblioteca Central

- c) Unidad de Laboratorios
- d) Unidad de Formación Continua
- e) Unidad de Seguimiento al Graduado e Inserción Laboral

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 061-2022-UNF/CO, de fecha 04 de febrero de 2022, **se resolvió: ENCARGAR**, por excepción, al Mg. Segundo Ramos Villalta Arellano, docente de esta Casa Superior de Estudios, la Jefatura de la Unidad de Gestión Académica de la Dirección de Gestión y Servicios Académicos de la Universidad Nacional de Frontera, a partir del 08 de febrero de 2022. **ENCARGAR**, por excepción, a la Mg. Raquel Silva Juárez, docente de esta Casa Superior de Estudios, la Jefatura de la Unidad de Biblioteca Central de la Dirección de Gestión y Servicios Académicos de la Universidad Nacional de Frontera, a partir del 08 de febrero de 2022.

Que, con Oficio N° 001-2024-UNF-VPAC/DGSA, de fecha 08 de enero de 2023, el Jefe de la Dirección de Gestión y Servicios Académicos de la UNF remite a la Vicepresidenta Académica de la UNF la propuesta de docentes para asumir encargaturas de unidades, proponiendo al Mg. Lidman Gonzáles Espino como Jefe de Unidad de Gestión Académica de la UNF y a la Mg. Cecilia Lizeth Risco Ipanaqué como Jefa de la Unidad de Biblioteca Central de la UNF.

Que, con Oficio N° 046-2024/UNF-VPAC de fecha 08 de enero de 2024, la Vicepresidenta Académica remite al Presidente de la Comisión Organizadora la referida propuesta para su aprobación mediante acto resolutorio.

Que, a través del Informe N° 018-2024-UNF-P-DGA/URH, de fecha 12 de enero de 2024, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, precisa que para la designación de dichas encargaturas se debe de tener en cuenta el perfil indicado en la Resolución de Comisión Organizadora N° 514- 2021-UNF/CO - Clasificador de Cargos 2021 de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, mediante Informe N° 017-2024-UNF-OAJ, de fecha 12 de enero de 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión señalando: Que, estando a los actuados que obran en expediente administrativo e informes técnicos, este despacho es del parecer que resulta viable la emisión del acto resolutorio mediante el cual designe al Mg. David Gonzáles Espino como Jefe de Unidad de Gestión Académica de la UNF y a la Mg. Cecilia Lizeth Risco Ipanaqué como Jefa de la Unidad de Biblioteca Central de la UNF de conformidad la segunda y octava Disposición Transitoria del Estatuto Institucional.

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, mediante ACTA N° 005-2024-SO-CO, de fecha 12 de enero del 2024, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, luego de analizar la documentación presentada y de revisar los informes técnicos y legales indicados en los considerandos de la presente Resolución, por unanimidad se acordó: **DAR POR CONCLUIDA** la encargatura del Mg. Segundo Ramos Villalta Arellano, docente de esta Casa Superior de Estudios, la Jefatura de la Unidad de Gestión Académica de la Dirección de Gestión y Servicios Académicos de la Universidad Nacional de Frontera; *agradeciéndole por los servicios prestados durante su desempeño en el cargo, hasta el 12 de enero de 2024.* **DAR POR CONCLUIDA** la encargatura del la Mg. Raquel Silva Juárez, docente de esta Casa Superior de Estudios, la Jefatura de la Unidad de Biblioteca Central de la Dirección de Gestión y Servicios Académicos de la Universidad Nacional de Frontera; *agradeciéndole por los servicios prestados durante su desempeño en el cargo, hasta el 12 de enero de 2024.* **ENCARGAR** al Mg. David Gonzáles Espino, docente de esta Casa Superior de Estudios, la Jefatura de la Unidad de Gestión Académica de la Dirección de Gestión y Servicios Académicos de la Universidad Nacional de Frontera, a partir del 15 de enero de 2024. **ENCARGAR** a la Mg. Cecilia Lizeth Risco Ipanaqué, docente de esta Casa Superior de Estudios, la Jefatura de la Unidad de Biblioteca Central de la Dirección de Gestión y Servicios Académicos de la Universidad Nacional de Frontera, a partir del 15 de enero de 2024.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU y Acta de Acuerdos de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 005-2024-SO-CO de fecha 12 de enero del 2024.

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - DAR POR CONCLUIDA** la encargatura del Mg. Segundo Ramos Villalta Arellano, docente de esta Casa Superior de Estudios, la Jefatura de la Unidad de Gestión Académica de la Dirección de Gestión y Servicios Académicos de la Universidad Nacional de Frontera; *agradeciéndole por los servicios prestados durante su desempeño en el cargo, hasta el 12 de enero de 2024.*

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DAR POR CONCLUIDA** la encargatura del la Mg. Raquel Silva Juárez, docente de esta Casa Superior de Estudios, la Jefatura de la Unidad de Biblioteca Central de la Dirección de Gestión y Servicios Académicos de la Universidad Nacional de Frontera; *agradeciéndole por los servicios prestados durante su desempeño en el cargo, hasta el 12 de enero de 2024.*



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

**ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR** al Mg. David Gonzáles Espino, docente de esta Casa Superior de Estudios, la Jefatura de la Unidad de Gestión Académica de la Dirección de Gestión y Servicios Académicos de la Universidad Nacional de Frontera, a partir del 15 de enero de 2024.



**ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR** a la Mg. Cecilia Lizeth Risco Ipanaqué, docente de esta Casa Superior de Estudios, la Jefatura de la Unidad de Biblioteca Central de la Dirección de Gestión y Servicios Académicos de la Universidad Nacional de Frontera, a partir del 15 de enero de 2024.


**ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER** que, las encargaturas señaladas en los artículos precedentes, es en adición a sus funciones, hasta que se emita disposición que modifique o deje sin efecto el presente acto resolutivo.

**ARTÍCULO SEXTO. - NOTIFICAR** a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.**

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA  
Dr. José Florentino Molero López  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA  
Dra. María Jiménez de Benites  
Vicepresidenta Académica de la  
Comisión Organizadora

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA  
Dr. BALDEMAR TENE ARFAN  
Vicepresidente de Investigación